



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 316-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, Cañete, 22 de Abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, **PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

Visto: el Trámite Documentario N°201901449-2019 de fecha 01-03-2019, de la Empresa Contratista NAGASCO S.A.C, En Representación a la empresa GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. – CALIDDA, con Ruc N°20503758114, solicitando la Autorización Municipal para la Ejecución de obra de extensión de Red en el sector denominado Malla SVC-SECTOR-00300-MALLA-009 ETAPA 02, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Solicitud de Autorización Presentado por el Apoderado Legal.
- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Metrado, e Imagen Fotografico
- programación de Obra
- Presupuesto de Obra
- Recibo de Pago N°0018069-19 por el Monto de 220.32 soles
- Plano de red de Distribución de Gas N°PPE-14-380-02-PM-01.

Que, mediante Informe N°229-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 22 de Abril del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 040-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 23 de Abril del 2019, con un periodo de Valides de 12 Meses, Solicitado por la Empresa GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. – CALIDDA, con Ruc N°20503758114, y representado por la empresa Contratista NAGASCO S.A.C, para Los Trabajos de Ejecución de obra de extensión de Red en el sector denominado Malla SVC-SECTOR-00300-MALLA-009 ETAPA 02, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- Su representada deberá respetar y hacer cumplir lo señalado en la Autorización Municipal de incurrir en una de las faltas se anulara la autorización y resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Res. CIP N° 128063

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 040-2019-SGOP-GODUR-MPC

**PARA EJECUCION DE OBRAS DE EXTENSION DE RED A SVC-
0300-09-ETAPA -02**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

AUTORIZA A:

La Empresa Contratista **NAGASCO S.A.C**, En Representación a la empresa **GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CALIDDA**, con Ruc N°20503758114, Solicitando la Autorización para la Ejecución de obra de Extension, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. Que, en atención al análisis realizado en la presente, se puede concluir que el concepto de la solicitud correspondería a los Sectores dominados Malas:

-SVC -000300-MALLA-009 ETAPA 02

Durante los Trabajos a Realizar se deberá de cumplir lo siguiente:

- ☐ Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de veredas), y reposición de pista de ser el caso.
- ☐ No interrumpir y/o interferir el tránsito vehicular o peatonal.
- ☐ Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- ☐ Colocar la señalización requerida (conos, letreros, etc.) y cumplir con las medidas mínimas de seguridad para evitar lesiones a los trabajadores y a los transeúntes.
- ☐ La mitigación del polvo deberá ser constante utilizando rociadores de agua permanente y el uso de camiones cisternas.

Nota: caso contrario de no cumplir con lo señalado líneas arriba se Procederá a imponer la Infracción Municipal Respectiva.

La Autorización Municipales tendrá un periodo de validez de 12 meses.

Cañete, 23 de Abril del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE YAYER TAYA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS